

CARGO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2020-MINAGRI-PCC/UA

Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del servidor civil **CARLOS FEDERICO JESUS ANDERSON DEL VAL**, Jefe de la Unidad de Monitoreo, hasta por el importe de **S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de proceder con la contratación de los servicios para llevarse a cabo el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, que se realizará el día 21 de febrero del presente año en la región de Puno.

UNIDAD DE MONITOREO	
ÁREA DE CONTABILIDAD	
TESORERÍA	
RR.HH. (Legajo Personal)	

L/25/02/2020

CUT N° 056-2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 016 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 18 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 246-2020-MINAGRI-PCC/UM, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Jefatura de la Unidad de Monitoreo, el Informe N° 024-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Responsable (e) del Área de Logística de la Unidad de Administración, y demás documentos que obran en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (*en adelante el Programa*), cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 27 de enero de 2007 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece que el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como se describen en los incisos a) "**Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación**", y d) "**Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística**".

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que *esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,*

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la norma antes descrita, precisa que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.*

Que, a su vez, el numeral 40.4 del artículo 40° de la norma nacional señalada, establece que *la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.*

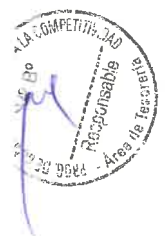
Que, por último, el numeral 40.5 del artículo 40° de la norma antes acotada, señala que *no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."*

Que, siendo ello así, mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020-MINAGRI-PCC/UA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad"; la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Unidades del Programa, Unidades Regionales y personal CAS del Programa, de ser el caso, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 5.2 del artículo V Disposiciones Generales de la referida Directiva interna, se establece que "Los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados a los servidores civiles del Programa, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o depósito en cuenta, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos instituciones, no pueden ser atendidas de manera directa por la Unidad de Administración, tales como:

- a) **Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística.**
- e) Actividades del VRAEM dentro del marco de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Agraria.

Que, asimismo, en el literal 6.4.1 del numeral 6.4 Rendición de Cuentas del artículo VI respecto a la Mecánica Operativa de la referida Directiva interna, se precisa que *"El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, deberá efectuar la rendición de cuenta documentada en un plano no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gasto."*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 016 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, mediante Memorándum N°00246-2020-MINAGRI-PCC/UPC, de fecha 18 de febrero de 2020, se solicita gestionar el fondo por encargo a nombre del servidor civil CARLOS FEDERICO JESUS ANDERSON DEL VAL, Jefe de la Unidad de Monitoreo, identificado con D.N.I N° 18186463, por el importe total de S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), con la finalidad de contratar los servicios para llevarse a cabo el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, que se realizará el día 21 de febrero del presente año en la región de Puno;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 024-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 18 de febrero de 2020, el Responsable (e) del Área de Logística de la Unidad de Administración solicitó autorización para la habilitación de fondo para administración bajo modalidad de Encargo, el mismo que debe ser otorgado al servidor civil CARLOS FEDERICO JESUS ANDERSON DEL VAL, Jefe de la Unidad de Monitoreo, identificado con D.N.I N° 18186463, por el importe total de S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), con la finalidad de contratar los servicios para llevarse a cabo el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, que se realizará el día 21 de febrero del presente año en la región de Puno;

Que, en tal sentido, con Memorándum N° 160-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, de fecha 18 de febrero de 2020, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000231, por el importe de S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 022, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, con la finalidad de proceder a la contratación de los servicios para llevarse a cabo el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, que se realizará el día 21 de febrero del presente año en la región de Puno;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura, establecidas en el Artículo 16° del nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG de fecha 27 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del servidor civil **CARLOS FEDERICO JESUS ANDERSON DEL VAL**, Jefe de la Unidad de Monitoreo, hasta por el importe de **S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de proceder con la contratación de los servicios para llevarse a cabo el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, que se realizará el día 21 de febrero del presente año en la región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo”, señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 022, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

ARTÍCULO TERCERO: Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo”, a que se refieren en el Artículo Primero de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntado las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15.

ARTÍCULO CUARTO: Devolver, al Área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo Primero de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al servidor civil designado, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento; con copia fedateada, de la presente resolución, a su legajo personal.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar, con copia fedateada del presente acto administrativo, a las Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración



INFORME N° 024 -2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG



Para : **EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : **Solicitud de autorización de habilitación de fondo para administración bajo modalidad de encargo para el "Servicio de Coffee Break a todo costo para el desarrollo del taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno".**

Referencia : **Memorándum N°246-2020-MINAGRI-PCC-UM**

Fecha : **18 de Febrero de 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes

Con Resolución Jefatural N° 61-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA "Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa", con el objetivo de orientar y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales entregados bajo la modalidad de Encargos al personal de la Entidad.

Mediante Memorándum N°246-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 17 de febrero de 2020, La Unidad de Monitoreo, solicita gestionar el fondo por encargo con la finalidad de cubrir los gastos para el **"Servicio de Coffee Break a todo costo para el desarrollo del taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno"** que se realizará el 21 de febrero de 2020.



II. Análisis de la Situación Actual

En principio, de acuerdo a la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA el Encargo consiste en la entrega de dinero, al servidor público – solicitante que mantiene una relación laboral con el PCC, a través de un cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones (principalmente adquisición de bienes y servicios) que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos trabajos o tareas, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Asimismo, cabe señalar que el fondo por Encargo podrá, entre otros, utilizarse en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al área de logística.
- Actividades del VRAEM dentro del marco de la ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agraria.

Así también, se advierte que los proveedores cotizados trabajan con pago adelantado y no bajo las condiciones estipuladas por la entidad y por la urgencia de contar con el **"Servicio de Coffee Break a todo costo para el taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno"**, que se realizará el 21 de febrero 2020, esta área no puede hacer un eficiente estudio de mercado.

Por ello es necesario solicitar dinero bajo la modalidad de fondo por encargo el monto de S/ 3,780. (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles) a nombre del Sr. Carlos Anderson del Val con DNI 18186463, para ser considerado en la específica que se indican a continuación:

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO A CERTIFICAR S/.
1	"Servicio de Coffee Break a todo costo para el taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno"	2.3.27.11.99	3,780.00
Total			3,780.00

III. CONCLUSIONES

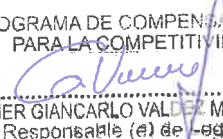
De lo expuesto, se advierte que a efectos de que se ejecute en forma eficiente el gasto para el **"Servicio de Coffee Break a todo costo para el taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno"**, es necesario se apruebe el otorgamiento de fondos por encargo.

IV. RECOMENDACIONES

En consecuencia con lo señalado líneas arriba, se recomienda, en aplicación de la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA, la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por esta área, bajo la modalidad de Encargo, a nombre Carlos Anderson del Val con DNI 18186463, a través de una Resolución Administrativa, debiendo presentar la respectiva rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada las actividades materia del presente encargo, en cumplimiento de la Directiva antes mencionada.

Es todo cuanto informo al respecto, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

JAVIER GIANCARLO VALDEZ MELENDEZ
Responsable (e) de Legística

CUT: 0056-2020



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 246 -2020-MINAGRI-PCC-UM

De : **ECON CARLOS ANDERSON DEL VAL**
Jefe de la Unidad de Monitoreo
Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración
Asunto : Solicitud de Fondos por Encargo
Fecha : **17 FEB 2020**



Me dirijo a usted, con el fin de solicitar la asignación de fondos por encargo para continuar con el desarrollo del Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, programado en la Región Puno el día 21 de febrero, por lo que se requiere, se asignen fondos por encargo en la categoría presupuestal 021 "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente a la meta 22 a nombre del Jefe de la Unidad de Monitoreo, Carlos Anderson del Val, con DNI 18186463, por el monto de S/ 3,780.00 (tres mil, setecientos ochenta 00/100 soles)

Actividad Operativa:			
<ul style="list-style-type: none"> Gestión técnica y administrativa de la Unidad de Monitoreo 			
Tarea:			
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de Capacidades 			
META	Descripción	Especifica de Gasto	Costo S/
22	Se solicita fondos por encargo para realizar el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución en la región de Puno.	2.3.2 7.1 1 99	3.780.00
		Total	3.780.00

Atentamente,



PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

Econ. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo

CADVI/cmco

Cut: 56-2020.

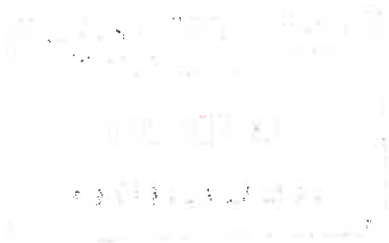
Calle Coronel Odrjzola N° 171 - Urb. Oarrantia, San Isidro

T: (511) 416 - 9880

www.agroideas.gob.pe

www.minagri.gob.pe





Faint text or stamp in the middle right area of the page.



COMUNIDAD DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
LIMA, 18 FEB 2020
ASE: LOGISTICA
AREA: LOGISTICA
PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
DUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administracion
SECRETARIA - UNIDAD DE ADMINISTRACION

CARGO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 129 -2020-MINAGRI-PCC-UM

A : ALEX DARÍO ABAD ESCALANTE
Jefe de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación

DE : ECON. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo

ASUNTO : Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Organizaciones Agrarias

REFERENCIA : Memorándum N° 60-2020-MINAGRI-PCC/UPSE

FECHA : San Isidro, 28 ENE 2020

Me dirijo a usted a fin de hacer llegar Informe sobre el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Organizaciones Agrarias, en respuesta al documento de la referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

Econ. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo

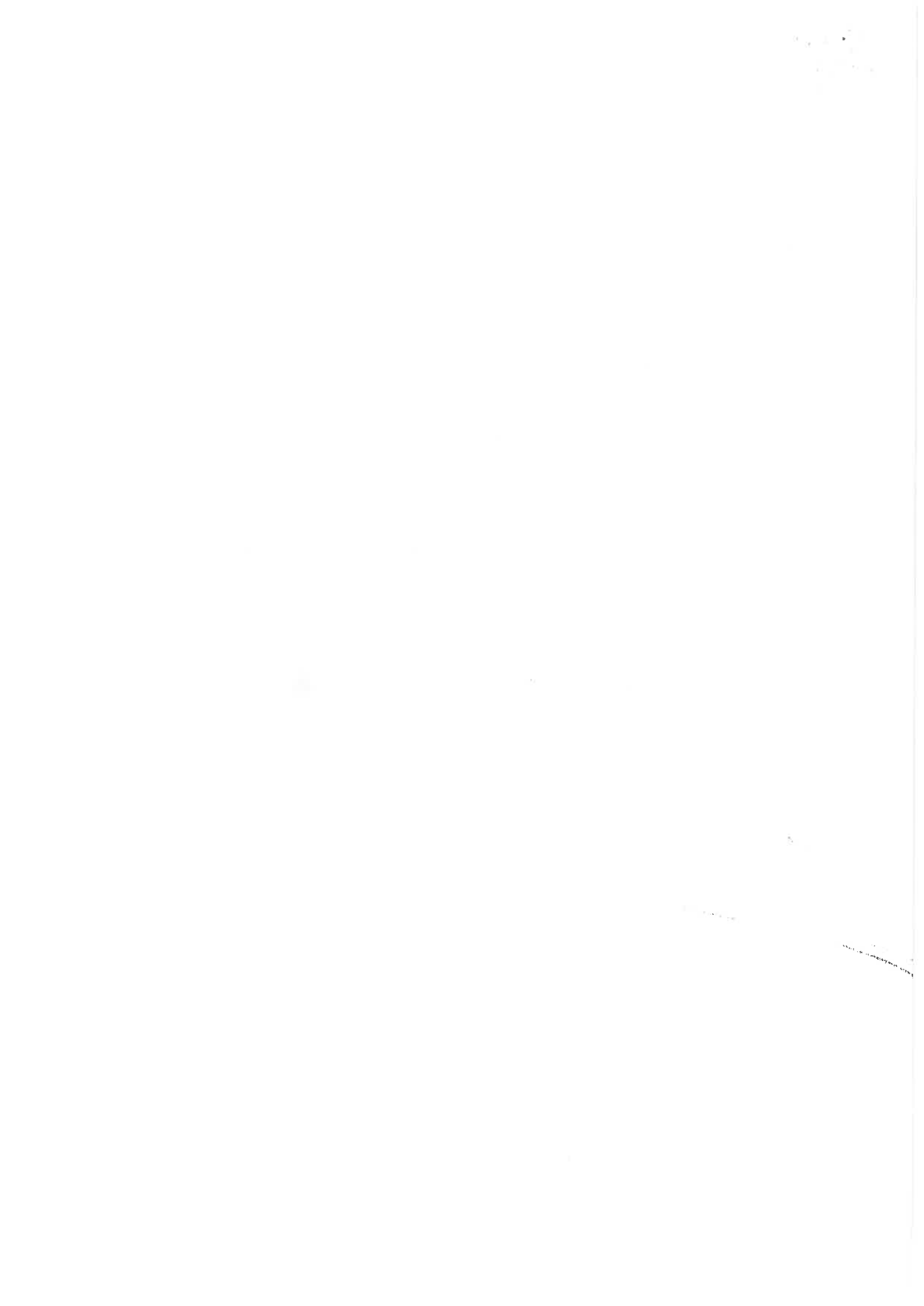


CADV/efch

CUT N° 56-2020-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

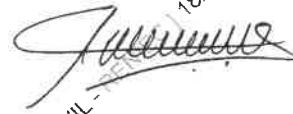
EL PERÚ PRIMERO



**PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
 SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA**
Informe de la Consulta

CUI: 18186463 - 5
Apellido Paterno: ANDERSON
Apellido Materno: DEL VAL
Nombres: CARLOS FEDERICO JESUS
Sexo: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 30/06/1967
Departamento de Nacimiento: LA LIBERTAD
Provincia de Nacimiento: TRUJILLO
Distrito de Nacimiento: TRUJILLO
Grado de Instrucción: SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil: SOLTERO
Estatura: 1.68MT.
Fecha de Inscripción: 20/11/1997
Nombre del Padre: CARLOS
Nombre de la Madre: TULA
Fecha de Emisión: 04/09/2018
Restricción: NINGUNA
Departamento de Domicilio: LIMA
Provincia de Domicilio: LIMA
Distrito de Domicilio: LA MOLINA
Dirección: JR. SANTA CRUZ DE TENERIFE
 225 INT.201URB.VALLE DE LA
 MOLINA
Fecha de Caducidad: 04/09/2026
Fecha de Fallecimiento:
Glosa Informativa:
Observación:

Foto del Ciudadano

Firma del Ciudadano

Huella Izquierda

Huella Derecha

Información de Consulta:

Usuario: 25792649-EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA
Fecha de Transacción: 20200218163325
Entidad: 20524605903-PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
Número de Transacción: 412196952
Verificación de Consulta: Puede verificar la información en línea:
<https://cel.reniec.gob.pe/celconsulta/consulta?nuc=NDQ1NzlyODM=&ndu=MjU3OTI2NDk=>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

MEMORANDUM N° 160-2020-MINAGRI-PCC/UPSE

Para : EDUARDO MALAGA SILVA
 Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : Memorándum N° 273-2020-MINAGRI-PCC-UA

Fecha : San Isidro,



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la **aprobación** de la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 220 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de **S/ 3 780,00** Soles, para atender el fondo por encargo para el servicio de coffe break a todos costo para el desarrollo del taller de fortalecimiento de capacidades para los planes de negocio en ejecución en la Región Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
 P.P. : 121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
 PRODUCTO : 3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE HACIA EL MERCADO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTOS	CCP	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CCP
22	MONITOREO	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	231	3,780.00	18/02/2020
TOTAL				3,780.00	

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

ALEX DARIO ABAD ESCALANTE
 Jefe
 Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 273 -2020/MINAGRI-PCC/UA

De: EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA
Jefe de Unidad de Administración – UA

Para: ALEX DARÍO ABAD ESCALANTE
Jefe de Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación-UPSE

Asunto: Solicitud de Aprobación de Certificación de Crédito
Presupuestario N°231.

Referencia: MEMORANDUM N°246-2020-MINAGRI-PCC-UM
INFORME N°024-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG

Fecha : San Isidro, 18 de febrero del 2020

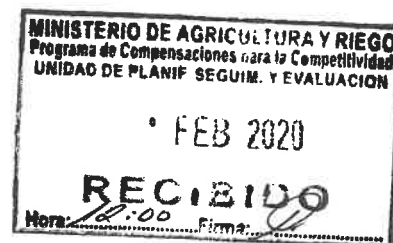
Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para solicitar la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N°231, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 3,780.00 soles, y continuar con el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
231	R.O	22	FONDO POR ENCARGO PARA EL SERVICIO DE COFFEE BREAK A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LOS PLANES DE NEGOCIO EN EJECUCIÓN EN LA REGIÓN PUNO.	2.3.2.7.11.99	S/ 3,780.00
TOTAL S/					S/ 3,780.00

Agradeciendo su atención, quedo de usted.
Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

EDUARDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración



Cut: 56-2020



INFORME N° 024-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG



Para : **EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : **Solicitud de autorización de habilitación de fondo para administración bajo modalidad de encargo para el "Servicio de Coffee Break a todo costo para el desarrollo del taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno".**

Referencia : **Memorándum N°246-2020-MINAGRI-PCC-UM**

Fecha : **18 de Febrero de 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes

Con Resolución Jefatural N° 61-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA "Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa", con el objetivo de orientar y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales entregados bajo la modalidad de Encargos al personal de la Entidad.

Mediante Memorándum N°246-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 17 de febrero de 2020, La Unidad de Monitoreo, solicita gestionar el fondo por encargo con la finalidad de cubrir los gastos para el **"Servicio de Coffee Break a todo costo para el desarrollo del taller de fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución en la Región Puno"** que se realizará el 21 de febrero de 2020.



II. Análisis de la Situación Actual

En principio, de acuerdo a la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA el Encargo consiste en la entrega de dinero, al servidor público – solicitante que mantiene una relación laboral con el PCC, a través de un cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones (principalmente adquisición de bienes y servicios) que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos trabajos o tareas, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Asimismo, cabe señalar que el fondo por Encargo podrá, entre otros, utilizarse en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.



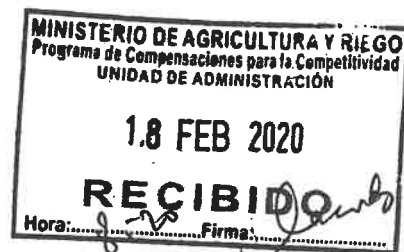
MEMORANDUM N° 246 -2020-MINAGRI-PCC-UM

De : **ECON CARLOS ANDERSON DEL VAL**
Jefe de la Unidad de Monitoreo

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Solicitud de Fondos por Encargo

Fecha : **17 FEB 2020**



Me dirijo a usted, con el fin de solicitar la asignación de fondos por encargo para continuar con el desarrollo del Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, programado en la Región Puno el día 21 de febrero, por lo que se requiere, se asignen fondos por encargo en la categoría presupuestal 021 "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente a la meta 22 a nombre del Jefe de la Unidad de Monitoreo, Carlos Anderson del Val, con DNI 18186463, por el monto de S/ 3,780.00 (tres mil, setecientos ochenta 00/100 soles)

Actividad Operativa:			
<ul style="list-style-type: none"> Gestión técnica y administrativa de la Unidad de Monitoreo 			
Tarea:			
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de Capacidades 			
META	Descripción	Especifica de Gasto	Costo S/
22	Se solicita fondos por encargo para realizar el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución en la región de Puno.	2.3.2 7.1 1 99	3.780.00
		Total	3.780.00

Atentamente,



PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
Econ. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo

CADV/ cmco

Cut: 56 -2020.

Calle Coronel Odrjozola N° 171 - Urb. Oarrantia, San Isidro
T: (511) 416 - 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

CARGO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 129 -2020-MINAGRI-PCC-UM

A : ALEX DARÍO ABAD ESCALANTE
Jefe de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación

DE : ECON. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo

ASUNTO : Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Organizaciones Agrarias

REFERENCIA : Memorandum N° 60-2020-MINAGRI-PCC/UPSE

FECHA : San Isidro, 28 ENE 2020

Me dirijo a usted a fin de hacer llegar Informe sobre el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Organizaciones Agrarias, en respuesta al documento de la referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

ECON. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo



CADV/efch

CUT N° 56-2020-AGROIDEAS

Calle Coronel Odrizola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

